



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 260/2026 denominada "Provisión e Instalación de Ascensores en Estaciones Olleros y José Hernández - Línea D"

VISTO: el EX-2026-06083698-GCABA-SBASE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESDI-2026-158-GCABA-SBASE, el Directorio de SBASE aprobó el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 260/2026 denominada "Provisión e Instalación de Ascensores en Estaciones Olleros y José Hernández - Línea D".

Que el presupuesto oficial se fijó en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON 47/100 (\$2.645.078.053,47.-) IVA incluido, calculados al mes de noviembre de 2025.

Que del Acto de Recepción y Apertura de los Sobres N° 1 (IF-2026-16964384-GCABA-SBASE), se desprende que se han recibido DOS (2) propuestas de las empresas: ASCENSORES SERVAS S.A. (Oferta N°1) y FEMYP S.R.L. (Oferta N°2).

Que previa intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas de SBASE -conforme surge del Dictamen de Preselección de Ofertas obrante en IF-2026-28818974-GCABA-SBASE- el Directorio de SBASE por RESDI-2026-199-GCABA-SBASE, de fecha 25 de junio de 2026, declaró admisibles las ofertas contenidas en los Sobres N° 1 correspondientes a los oferentes ASCENSORES SERVAS S.A. (Oferta N°1) con un puntaje obtenido de 95,80 y a FEMYP S.R.L. (Oferta N° 2) con un puntaje obtenido de 88,00; y, asimismo, convocó a la apertura de los Sobres N°2 de dichos oferentes.

Que se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de notificación y la difusión en el sitio web de SBASE de la citada Resolución (IF-2026-29741723-GCABA-SBASE e IF-2026-30085730-GCABA-SBASE).

Que el 29 de junio de 2026, se llevó a cabo el Acto de apertura de los Sobres N°2, según surge del IF-2026-30021842-GCABA-SBASE, del cual se desprenden las ofertas económicas presentadas por las empresas, a saber: ASCENSORES SERVAS S.A. (Oferta N°1) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 (\$3.160.868.577,08.-) IVA incluido, y FEMYP S.R.L. (Oferta N°2) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOS CON 57/100 (\$3.121.723.902,57.-) IVA incluido.

Que sin perjuicio del monto consignado en la citada acta de apertura respecto a la oferta de FEMYP S.R.L. (\$ 3.121.723.902,57), conforme surge de la fórmula de oferta presentada por la empresa, el monto cotizado asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOS CON 65/100 (\$ 3.121.723.902,65), diferencia que ha sido considerada irrelevante en el análisis económico de dicha oferta.

Que contando con la previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE, la Comisión Evaluadora de Ofertas IF-2026-37688449-GCABA-SBASE emitió el Dictamen de Preadjudicación, en los términos del artículo 78, inciso e), apartado I) del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE, recomendando desestimar la oferta presentada por ASCENSORES SERVAS S.A. (Oferta N°1), por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la contratación, conforme el artículo 6.2 inciso h); y adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 260/2026 denominada “Provisión e Instalación de Ascensores en Estaciones Olleros y José Hernández - Línea D” a favor de la firma FEMYP S.R.L. (Oferta N°2), por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOS CON 65/100 (\$3.121.723.902,65.-) IVA incluido, por cumplir con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones, y resultar económicamente conveniente para SBASE.

Que cumplido el plazo previsto en el artículo 6.12. del Pliego Único de Bases y Condiciones para la impugnación del Dictamen de Preadjudicación, no se ha recepcionado presentación alguna.

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de su competencia (IF-2026-40281420-GCABA-DGDIC), solicitando un informe en el que se deje constancia que no se han deducido impugnaciones contra la preadjudicación en los términos del numeral 6.12 del Pliego Único de Bases y Condiciones, cuestión que fue abordada por la Gerencia de Compras y Contrataciones mediante IF-2026-40375910-GCABA-SBASE.

Que la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 260/2026 denominada “Provisión e Instalación de Ascensores en Estaciones Olleros y José Hernández - Línea D”, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

Artículo 2°.- Desestimar la oferta presentada por ASCENSORES SERVAS S.A. (Oferta N°1), por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la contratación.

Artículo 3°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°260/2026 denominada “Provisión e Instalación de Ascensores en Estaciones Olleros y José Hernández - Línea D” a favor de la firma FEMYP S.R.L. (Oferta N°2), por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOS CON 65/100 (\$3.121.723.902,65) IVA incluido.

Artículo 4°.- Autorizar a la Presidencia de SBASE a suscribir el Contrato con el adjudicatario.

Artículo 5°.- Las erogaciones a que dé lugar el presente proceso licitatorio, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se proceda a cursar las correspondientes publicaciones y notificaciones de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.